JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2021-005.

Se accede a la solicitud elevada por el apoderado de la ejecutada Digital Ware S.A.S. de ampliar el plazo para constituir la garantía señalada en auto de 28 de julio de 2021, para lo cual, con fundamento en lo previsto por el artículo 602 del Código General del Proceso, se le insta para que dentro del termino de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado electrónico de este auto, preste caución por el valor correspondiente a la ejecución aumentada en un 50%, teniendo en cuenta los intereses causados hasta el día en que aporte dicha constancia, inclusive.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(5)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.117
Fijado el 7 DE OCTUBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a80d68748fa78790c0b916f711f570bccdb239f3c0938cb060b4204c8796a1**

Documento generado en 06/10/2021 04:58:28 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica